

4058

15-10-1947

Oct. 15/47

#4658

E119491

Proy. de ley por virtud del cual
se fija los límites los límites
geográficos de la Provincia de
San P. de Macoris; y de los
comunes que la forman.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3825

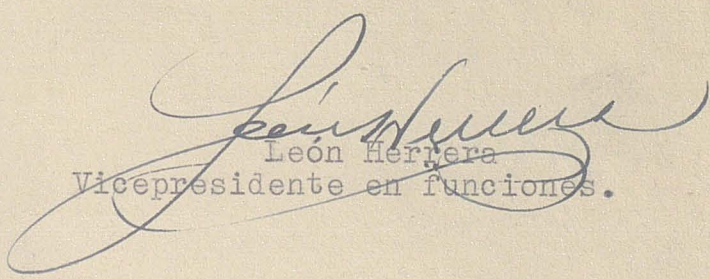
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de octubre del 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley por virtud del cual se fijan los límites geográficos de la Provincia de San Pedro de Macorís y de las Comunes que la forman, o sean las de San Pedro de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

Atentamente le saluda,



León Herrera
Vicepresidente en funciones.

B/19491



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la publicación de la presente Ley, los límites geográficos de la Provincia de San Pedro de Macorís, de la Común de San Pedro de Macorís, de la Común de Los Llanos y de la Común de Ramón Santana, serán los que se especifican a continuación:

LIMITES GENERALES DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS:-

Partiendo desde la costa del mar Caribe, en el lugar de la Punta Magdalena conocido por Los Bancos de Arena a seguir por la trocha que marca la división entre los Distritos Catastrales Nos. 6 y 67 (que a su vez es la línea divisoria entre los terrenos propiedad de los Ingenios Boca Chica y Cristóbal Colón), hasta empalmar con la Carretera Mella, entre los Kms. 46 y 47, siguiendo esta ruta por su borde Norte en dirección a Ciudad Trujillo, hasta el pilar norte que en la citada carretera Mella indicaba, al igual que el otro que tiene en frente, al Sur, un punto de antiguo jalonamiento entre las Provincias Trujillo y San Pedro de Macorís. De allí el lindero se dirige directamente a El Hundidero, en donde el Río Brujuelas toma un cauce subterráneo, para seguir luego por el eje del citado río, aguas arriba, hasta sus cabezadas, pasando por el Paso de Mata Raton, en donde empalman los linderos del Distrito de Santo Domingo y las comunes de Los Llanos y Bayaguana.

De las Cabezadas del Río Brujuelas, se pasa a tomar el borde norte del antiguo camino real Santo Domingo-Guerra-Hato Mayor, que cruza justamente junto a esas cabezadas, y seguir por el mismo borde del mismo camino hasta empalmar con el camino Real Bayaguana-Hato Mayor. Se sigue por el borde norte de este camino hasta el Paso de las Guanábanas, en el Río Tosa. Se sigue el curso del Río Tosa, aguas arriba hasta sus cabezadas, que se desprenden de la Loma de los Helechos o del Ojo de Leche, precisamente hasta llegar al punto en donde está colocada la señal denominada "Castellanos" construí-



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

Faded text of the legislative act, including the title and the beginning of the article.



REGISTRADA con el Número 2664 DEL 19 12-52

en el folio 284 del libro letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 6

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de 19 12

[Signature]

Ayudante de Secretario Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macoris y las comunes que la componen, o sean las de San P. de Macoris, Los Llanos y Ramón Santana.

ASUNTO:

PAG. 2.

da por miembros de las brigadas topográficas de la Comisión de Límites. Desde aquí se sigue por todo el firme de la citada Loma de Los Helechos que constituye la divisoria de aguas entre los Arroyos Bernabé (al Sur y Rincón Largo al Norte), y pasando junto al Vigía de Castellanos para caer a las aguas del Ao. Vaca, unos 1.300 metros de su confluencia con el Río Casuí. Se sigue Ao. Vaca, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Casuí. Al llegar al Río Casuí la línea sigue curso de éste, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Higuamo, y sigue por este río, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Maguá. Tomando ahora por el curso del citado Río Maguá, la línea va por él, aguas arriba hasta su confluencia con el Río Azuí, y siguiendo por este río, aguas arriba, hasta el paso del camino que conduce de Guayabo Dulce a La Victoria. La línea abandona en este punto las aguas del Río Azuí, para ir por el borde oriental del citado camino hasta llegar a 100 metros del Batey La Victoria, para pasar junto a él en dirección a las cabezadas del Arroyo Yayas, cuyas aguas se siguen hacia abajo, hasta su confluencia con el Río Soco. Desde allí, se sigue el curso del citado Río Soco, aguas abajo, hasta su confluencia con el Arroyo Yaque, y remontando este último hasta unos dos kilómetros arriba, en donde le entra una cañada sin nombre, que, en los planos de Mensura Catastral, se señala como límite de la propiedad del Señor Vicente Bengoa, y desde aquí, cruzando estas propiedades y las del Ingenio Santa Fé, que tiene al Este, en línea recta con rumbo al Batey Lechugas, hasta encontrar el Arroyo Lima, cuyas aguas se siguen abajo hasta su confluencia con el Río Hondo o Cumayaza. A partir de esta confluencia se sigue el curso del Río Cumayaza, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar Caribe. Se sigue ahora toda la costa hacia el Este hasta llegar a la Punta Magdalena, en el lugar denominado Los Bancos de Arena.

LIMITES DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS:—Partiendo desde la costa del mar Caribe en el lugar conocido por el nombre de El Manantial, unos 1.500 metros al Este de Los Bancos de Arena, para ir directamente a empalmar con el borde norte del camino que conduce de el paraje El Calzito al paraje denominado El Rubio, y siguiendo por el mismo borde del mismo camino hasta empalmar con el camino de Juan Dolio, en el paraje llamado Naranjo de China. Desde aquí se va por el borde occidental de este último

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA

DEL 19

X-2-52

REGISTRADA con el Número 288 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 6

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de 13 de Oct 19 47

M. A. [Signature]

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macoris y las comunas que la componen, o sean las de San P. de Macoris, Los Llanos y Ramón Santana.

ASUNTO:

PAG. 3.

camino, en dirección hacia la carretera Mella, pasando frente a la Colonia La Fé, y llegar finalmente a la citada carretera, desembocando en ella junto al Km. 53. Desde aquí la línea sigue por el borde norte de la Carretera Mella, en dirección hacia San Pedro de Macorís, hasta llegar al Río Higuamo, junto al Puente Ramfis. Se sigue ahora por el eje del citado río, aguas arriba, hasta su confluencia con el Río Maguá. Tomando ahora por el curso del citado Río Maguá, la línea va por él, aguas arriba hasta su confluencia con el Río Azuf, y siguiendo por este río, aguas arriba, hasta el paso del camino que conduce de Guayabo Dulce a La Victoria. La línea abandona en este punto las aguas del Río Azuf, para ir por el borde oriental del citado camino hasta llegar a 100 metros del Batey La Victoria, para pasar junto a él en dirección a las cabezadas del Arroyo Yayas, cuyas aguas se siguen hacia abajo hasta su cruce con el antiguo camino real Macorís-Seybo, para continuar con rumbo al suroeste por el borde occidental del citado camino. Siguese por el mismo borde de toda esta ruta hasta llegar frente al Batey San Felipe, abandonándose a 100 metros de distancia para desecharse dicho Batey y continuar por el borde Norte y luego Este del camino que conduce a los bateyes La Balsa y La Cubana, cruzando por el medio de estos dejando uno a cada lado, La Balsa en San Pedro de Macorís y La Cubana en Ramón Santana, y cortando la Carretera San Pedro de Macorís-Ramón Santana, en este lugar. De aquí, se sigue rumbo al Sur, por el lado oriental del camino que va al Batey Olivary, junto al cual se deja una franja de 100 metros, desechándose y tomando rumbo al Este se sigue por el borde Norte que desde este Batey se dirige al Río Soco, llegando a este Río frente a la desembocadura del Caño Paniel. Se sigue el curso del Río Soco, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar, y de aquí por toda la costa hasta el punto de partida en el lugar denominado El Manantial, hacia el Este.

LIMITES DE LA COMUN DE LOS LLANOS:- Partiendo desde la costa del mar Caribe, en el lugar de la Punta Magdalena conocido por Los Bancos de Arena a seguir por la trocha que marca la división entre los Distritos Catastrales Nos. 6 y 67, (que a su vez es la línea divisoria entre los terrenos propiedad de los Ingenios Boca Chica y Cristóbal Colón), hasta empal-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

DEL 19

X2-52

REGISTRADA con el Número

2664

en el Folio del libro letra de

284

B

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas

escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R.D. de 19 XX

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la prov. de San P. de Macorís y las comunes que la componen, o sean las de San P. de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

ASUNTO:

PAG. 4.

mar con la Carretera Mella, entre los Kms. 46 y 47, siguiendo esta ruta por su borde Norte en dirección a Ciudad Trujillo, hasta el pilar norte que en la citada Carretera Mella indicaba, al igual que el otro que tiene en frente, al Sur, un punto de antiguo jalónamiento entre las Provincias Trujillo y San Pedro de Macorís. De allí el lindero se dirige directamente a El Hundidero, en donde el Rio Brujuelas toma un cauce subterráneo, para seguir luego por el eje del citado río, aguas arriba, hasta sus cabezadas, pasando por el Paso de Mata Ratón en donde empalman los linderos del Distrito de Santo Domingo y las comunes de Los Llanos y Bayaguana.

De las cabezadas del Rio Brujuelas, se pasa a tomar el borde norte del antiguo camino real Santo Domingo-Guerra-Hato Mayor, que cruza justamente junto a esas cabezadas, y seguir por el mismo borde del mismo camino hasta empalmar con el camino real Bayaguana-Hato Mayor. Se sigue por el borde norte de este camino hasta el Paso de las Guanábanas, en el Rio Tosa. Se sigue el curso del Rio Tosa, aguas arriba hasta sus cabezadas, que se desprenden de la Loma de Los Helechos o del Ojo de Leche, precisamente hasta llegar al punto en donde está colocada la señal denominada "Castellanos" construida por miembros de las brigadas topográficas de la Comisión de Límites. Desde aquí se sigue por todo el firme de la citada loma de los Helechos, que constituye la divisoria de aguas entre los Arroyos Bernabé (al Sur) y Rincón Largo (al Norte), y pasando junto al Vigía de Castellanos para caer a las aguas del Ao. Vaca unos 1.300 metros de su confluencia con el Rio Casuf. Se sigue Ao. Vaca, aguas abajo hasta su afluencia en el Rio Casuf. Al llegar al Rio Casuf la línea sigue el curso de éste, aguas abajo, hasta su confluencia con el Rio Higuano, y sigue por este río, aguas abajo, hasta el Puente Ramfis. De aquí, se sigue por el borde Norte de la Carretera Mella, en dirección hacia Ciudad Trujillo, hasta la entrada del camino que conduce a Juan Dolio y Guayacanes, que está situada junto al Km. 53 de la citada carretera. Desde esta entrada, se sigue por el borde occidental del camino pasando frente a la colonia denominada "La fé", hasta llegar al paraje denominado "Naranjo de la China", en donde el citado camino se bifurca. Se sigue por el borde norte del ramal que lleva a Los Esperillones y el paraje de El Rubio, pasando por estos lugares y continuando por el mismo borde del mismo camino hasta el lugar de



LEGISLATURA

DEL 19

47-52

REGISTRADA con el Número

2664

en el Folio del libro letra de

284

13

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R.D. de

del

1942

M. A. Pineda

Ayudante de Secretario.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macorís y las comunas que la componen, o sean las de San P. de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

5.

ASUNTO:

PAG.

El Caimito. Desde aquí se trazará una línea recta hasta la costa al lugar denominado El Manantial, y de aquí por la costa hacia el Este, hasta el lugar de Los Bancos de Arena, punto de partida.

LIMITES DE LA COMUN DE RAMON SANTANA:—Partiendo desde la desembocadura del Rio Soco en el mar Caribe; se sigue el curso de este río, aguas arriba, hasta el punto en donde afluye el Caño Faniel, y desde aquí con rumbo al Batey Olivary, por el borde Norte del camino que conduce a él. Al llegar frente a este Batey se deja una franja de 100 metros desechándole, para continuar por el borde Este del camino que va a la Carretera San Pedro de Macorís-Ramón Santana, cortando la carretera y pasando por en medio de los Bateyes La Balsa y La Cubana, dejando uno a cada lado, La Balsa en San Pedro de Macorís y La Cubana en Ramón Santana. Desde aquí la línea sigue por el borde Este y luego Norte de camino que conduce al Batey San Felipe junto al cual se separa una distancia de 100 metros, desechándole, para tomar luego el borde occidental del antiguo camino real Macorís-Seybo, y continuar por el mismo borde del mismo camino hasta llegar al Arroyo Yayas, cuyas aguas se siguen hacia abajo, hasta su confluencia con el Rio Soco. Desde allí, se sigue el curso del citado Rio Soco, aguas abajo, hasta su confluencia con el Arroyo Yague, y remontando este último hasta unos dos kilómetros arriba, en donde le entra una cañada sin nombre, que, en los planos de Mensura Catastral, se señala como límite de la Propiedad del Señor Vicente Bengoa, y desde aquí, cruzando estas propiedades y las del Ingenio Santa Fé, que tiene al Este, en línea recta con rumbo al Batey Lechugas, hasta encontrar el Arroyo Lima, cuyas aguas se siguen abajo hasta su confluencia con el Rio Mondo o Cumayaza. A partir de esta confluencia se sigue el curso del Rio Cumayaza, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar Caribe. Se sigue ahora toda la costa hacia el Este hasta llegar a la desembocadura del Rio Soco, punto de partida.

Art. 2.— La Comisión Nacional de Límites Geográficos, con la aprobación del Poder Ejecutivo, procederá a la colocación de los hitos necesarios para la fijación de los límites indicados en el artículo anterior.

Art. 3.— La presente Ley modifica la Ley No. 1226, del 26 de Julio de 1946, en lo relativo a los límites entre la Común de Los Llanos y la



LEGISLATURA

DEL 19 *12-02*

REGISTRADA con el Número

2664

en el Folio *284* del libro letra *13* de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

6 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R.D. de *Oct* 19 *17*

M. L. G. G. G. G. G.

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

ASUNTO:

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

AL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA

[Faint signatures and text]



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 2664
en el folio 274 del libro letra B de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 6
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Oct 1947
[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretario

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
16 de Oct., 1947

0122

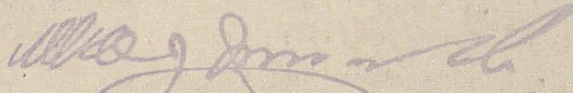
Señor Lic. León Herrera,
Vicepresidente en funciones de la
Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 3825, de fecha 15 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se fijan los límites geográficos de la Provincia de San Pedro de Macorís y de las Comunes que la forman, o sean las de San Pedro de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

61/9492

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
16 de Oct., 1947

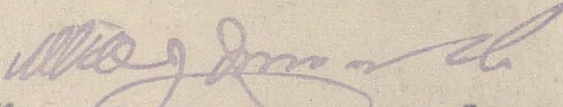
0121

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales,
la ley por medio de la cual se fijan los límites geográficos de
la Provincia de San Pedro de Macorís y de las Comunes que la for-
man, o sean las de San Pedro de Macorís, Los Llanos y Ramón San-
tana.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/9668



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la publicación de la presente Ley, los límites geográficos de la Provincia de San Pedro de Macorís, de la Común de San Pedro de Macorís, de la Común de Los Llanos y de la Común de Ramón Santana, serán los que se especifican a continuación:

LIMITES GENERALES DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.-

Partiendo desde la costa del mar Caribe, en el lugar de la Punta Magdalena conocido por los Bancos de Arena a seguir por la trocha que marca la división entre los Distritos Catastrales Nos. 6 y 67 (que a su vez es la línea divisoria entre los terrenos propiedad de los Ingenios Boca Chica y Cristóbal Colón), hasta empalmar con la Carretera Mella, entre los Kms. 46 y 47, siguiendo esta ruta por su borde Norte en dirección a Ciudad Trujillo, hasta el pilar norte que en la citada carretera Mella indicaba, al igual que el otro que tiene en frente, al Sur, un punto de antiguo jalonamiento entre las Provincias Trujillo y San Pedro de Macorís. De allí el lindero se dirige directamente a El Hundidero, en donde el Río Brujuelas toma un cauce subterráneo, para seguir luego por el eje del citado río, aguas arriba hasta sus cabezadas, pasando por el Paso de Mata Ratón, en donde empalman los linderos del Distrito de Santo Domingo y las comunes de Los Llanos y Bayaguana.

De las Cabezadas del Río Brujuelas, se pasa a tomar el borde norte del antiguo camino real Santo Domingo-Guerra-Hato Mayor, que cruza justamente junto a esas cabezadas, y seguir por el mismo borde del mismo camino hasta empalmar con el camino Real Bayaguana-Hato Mayor. Se sigue por el borde norte de este camino hasta el Paso de las Guanábanas, en el Río Tosa. Se sigue el curso del Río Tosa, aguas arriba hasta sus cabezadas, que se desprenden de la Loma de los Helechos o del Ojo de Leche, precisamente hasta llegar

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1^o LEGISLATURA
BOL. 19 X 7

REGISTRADA AL N^o 4110

an el folio del libro leyes, Resoluciones

No. 44 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados al Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1912

J. E. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macorís y las comunes que la componen, o sena las de San P. de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

ASUNTO

PAG. 2

al punto en donde está colocada la señal denominada "Castellanos" construída por miembros de las brigadas topográficas de la Comisión de Límites. Desde aquí se sigue por todo el firme de la citada Loma de Los Helechos que constituye la divisoria de aguas entre los Arroyos Bernabé (al Sur) y Rincón Largo (al Norte), y pasando junto al Vigía de Castellanos para caer a las aguas del Ao. Vaca, unos 1.300 metros de su confluencia con el Río Casuí. Se sigue Ao. Vaca, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Casuí. Al llegar al Río Casuí la línea sigue curso de éste, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Higuamo, y sigue por este río, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Maguá. Tomando ahora por el curso del citado Río Maguá, la línea va por él, aguas arriba hasta su confluencia con el Río Azuí, y siguiendo por este río, aguas arriba, hasta el paso del camino que conduce de Guayabo Dulce a La Victoria. La línea abandona en este punto las aguas del Río Azuí, para ir por el borde oriental del citado camino hasta llegar a 100 metros del Batey La Victoria, para pasar junto a él en dirección a las cabezadas del Arroyo Yayas, cuyas aguas se siguen hacia abajo, hasta su confluencia con el Río Soco. Desde allí, se sigue el curso del citado Río Soco, aguas abajo, hasta su confluencia con el Arroyo Yaque, y remontando este último hasta unos dos kilómetros arriba, en donde le entra una cañada sin nombre, que, en los planos de Mensura Catastral, se señala como límite de la propiedad del Señor Vicente Bengoa, y desde aquí, cruzando estas propiedades y las del Ingenio Santa Fé, que tiene al Este, en línea recta con rumbo al Batey Lechugas, hasta encontrar el Arroyo Lima, cuyas aguas se siguen abajo hasta su confluencia con el Río Hondo o Cumayaza. A partir de esta confluencia se sigue el curso del Río Cumayaza, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar Caribe. Se sigue ahora toda la costa hacia el Este hasta llegar a la Punta Magdalena, en el lugar denominado Los Bancos de Arena.

LIMITES DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS.- Partiendo desde la costa del mar Caribe en el lugar conocido por el nombre de El Manatíal, unos 1.500 metros al Este de Los Bancos de Arena, para ir directamente a empalmar con el borde norte del camino que conduce del paraje El Caimito al paraje

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macorís y las comunes que la componen, os sean P. de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

3

denominado El Rubio, y siguiendo por el mismo borde del mismo camino hasta hasta empalmar con el camino de Juan Dolio, en el paraje llamado Naranjo de China. Desde aquí se va por el borde occidental de este último camino, en dirección hacia la carretera Mella, pasando frente a la Colonia La Fé, y llegar finalmente a la citada carretera, desembocando en ella junto al Km. 53. Desde aquí la línea sigue por el borde norte de la Carretera Mella, en dirección hacia San Pedro de Macorís, hasta llegar al Río Higuamo, junto al Puente Ramfis. Se sigue ahora por el eje del citado río, aguas arriba, hasta su confluencia con el Río Maguá. Tomando ahora por el curso del citado Río Maguá, la línea va por él, aguas arriba hasta su confluencia con el Río Azuf, y siguiendo por este río, aguas arriba, hasta el paso del camino que conduce de Guayabo Dulce a La Victoria. La línea abandona en este punto las aguas del Río Azuf, para ir por el borde oriental del citado camino hasta llegar a 100 metros del Batey La Victoria, para pasar junto a él en dirección a las cabezadas del Arroyo Yayas, cuyas aguas se siguen hacia abajo hasta su cruce con el antiguo camino real Macorís-Seybo, para continuar con rumbo al suroeste por el borde occidental del citado camino. Síguese por el mismo borde de toda esta ruta hasta llegar frente al Batey San Felipe, abandonándose a 100 metros de distancia para desechar dicho Batey y continuar por el borde Norte y luego Este del camino que conduce a los bateyes La Balsa y La Cubana, cruzando por el medio de estos dejando uno a cada lado, La Balsa en San Pedro de Macorís y La Cubana en Ramón Santana, y cortando la Carretera San Pedro de Macorís-Ramón Santana, en este lugar. De aquí, se sigue rumbo al Sur, por el lado oriental del camino que va al Batey Olivary, junto al cual se deja una franja de 100 metros, desechándose y tomando rumbo al Este se sigue por el borde Norte que desde este Batey se dirige al Río Soco, llegándose a este Río frente a la desembocadura del Caño Faniel. Se sigue el curso del Río Soco, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar, y de aquí por toda la costa hasta el punto de partida en el lugar denominado El Manatíal, hacia el Este.

LIMITES DE LA COMUN DE LOS LLANOS.- Partiendo desde la costa del mar Caribe, en el lugar de la Punta Magdalena conocido por Los Bancos de Arena

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macoris y las comunes que la componen, o sean las de San P. de Macoris Los Llanos y Ramón Santana.

ASUNTO

PAG. 4

a seguir por la trocha que marca la división entre los Distritos Catastrales Nos. 6 y 67, (que a su vez es la línea divisoria entre los terrenos propiedad de los Ingenios Boca Chica y Cristóbal Colón), hasta empalmar con la Carretera Mella, entre los Kms. 46 y 47, siguiendo esta ruta por su borde Norte en dirección a Ciudad Trujillo, hasta el pilar norte que en la citada Carretera Mella indicaba, al igual que el otro que tiene en frente, al Sur, un punto de antiguo jalnamiento entre la Provincias Trujillo y San Pedro de Macoris. De allí el lindero se dirige directamente a El Hundidero, en donde el Río Brujuelas toma un cause subterráneo, para seguir luego por el eje del citado río, aguas arriba, hasta sus cabezadas, pasando por el Paso de Mata Ratón en donde empalman los linderos del Distrito de Santo Domingo y las comunes de Los Llanos y Bayaguana.

De las cabezadas del Río Brujuelas, se pasa a tomar el borde norte del antiguo camino real Santo Domingo-Guerra-Hato Mayor, que cruza justamente junto a esas cabezadas, y seguir por el mismo borde del mismo camino hasta empalmar con el camino real Bayaguana-Hato Mayor. Se sigue por el borde norte de este camino hasta el Paso de las Guanábanas, en el Río Tosa. Se sigue el curso del Río Tosa, aguas arriba hasta sus cabezadas, que se desprenden de la Loma de Los Helechos o del Ojo de Leche, precisamente hasta llegar al punto en donde está colocada la señal denominada "Castellanos" construida por miembros de las brigadas topográficas de la Comisión de Límites. Desde aquí se sigue por todo el firme de la citada Loma de los Helechos, que constituye la divisoria de aguas entre los Arroyos Bernabé (al Sur) y Rincón Largo (al Norte), y pasando junto al Vigía de Castellanos para caer a las aguas del Ao. Vaca unos 1.300 metros de su confluencia con el Río Casuí. Se sigue Ao. Vaca, aguas abajo hasta su afluencia en el Río Casuí. Al llegar al Río Casuí la línea sigue el curso de éste, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Higuamo, y sigue por este río, aguas abajo, hasta el Puente Ramfis. De aquí, se sigue por el borde Norte de la Carretera Mella, en dirección hacia Ciudad Trujillo, hasta la entrada del camino que conduce a Juan Dolio y Guayacanes, que está situada junto al Km. 53 de la citada carretera. Desde esta entrada, a seguir por el borde occidental del camino pasando frente a

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 710
del libro, tomo 19 X 3

Y consta de ...
hojas: escritas en máquina a razón de dos espacios
y Decretos ...
por el Senado

Ciudad Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macoris y las comunes que la comprenden, o sean las de San P. de Macoris, Los Llanos, y Ramón Santana.

ASUNTO

PAG. 5

la colonia denominada "La Fé", hasta llegar al paraje denominado "Naranja de la China", en donde el citado camino se bifurca. Se sigue por el borde norte del ramal que lleva a Los Esperillones y el paraje de El Rubio, pasando por estos lugares y continuando por el mismo borde del mismo camino hasta el lugar de El Caimito. Desde aquí se trazará una línea recta hasta la costa al lugar denominado El Manantial, y de aquí por la costa hacia el Este, hasta el lugar de Los Bancos de Arena, punto de partida.

LIMITES DE LA COMUN DE RAMON SANTANA.- Partiendo desde la desembocadura del Río Soco en el mar Caribe, se sigue el curso de este río, aguas arriba, hasta el punto en donde afluye el Caño Faniel, y desde aquí con rumbo al Batey Olivary, por el borde Norte del camino que conduce a él. Al llegar frente a este Batey se deja una franja de 100 metros desechándole, para continuar por el borde Este del camino que va a la Carretera San Pedro de Macoris-Ramón Santana, cortando la carretera y pasando por en medio de los Bateyes La Balsa y La Cubana, dejando uno a cada lado, La Balsa en San Pedro de Macoris y La Cubana en Ramón Santana. Desde aquí la línea sigue por el borde Este y luego Norte del camino que conduce al Batey San Felipe junto al cual se separa una distancia de 100 metros, desechándole, para tomar luego el borde occidental del antiguo camino real Macoris-Seybo, y continuar por el mismo borde del mismo camino hasta llegar al Arroyo Yayas, cuyas aguas se siguen hacia abajo, hasta su confluencia con el Río Soco. Desde allí, se sigue el curso del citado Río Soco, aguas abajo, hasta su confluencia con el Arroyo Yaque, y remontando este último hasta unos dos kilómetros arriba, en donde le entra una cañada sin nombre, que, en los planos de Mensura Catastral, se señala como límite de la Propiedad del Señor Vicente Bengoa, y desde aquí, cruzando estas propiedades y las del Ingenio Santa Fé, que tiene al Este, en línea recta con rumbo al Batey Lechugas, hasta encontrar el Arroyo Lima, cuyas aguas se siguen abajo hasta su confluencia con el Río Hondo o Cumayaza. A partir de esta confluencia se sigue el curso del Río Cumayaza, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar Caribe. Se sigue ahora toda la costa hacia el Este hasta llegar a la desembocadura del Río Soco, punto de partida.

Art. 2.- La Comisión Nacional de Límites Geográficos, con la aprobación del Poder Ejecutivo, procederá a la colocación de los hitos necesarios para la fijación de los límites indicados en el artículo anterior.

Art. 3.- La presente Ley modifica la Ley No. 1226, del 26 de Julio de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10 LEGISLATIVA PURA
REGISTRADA AL No. 7190
Ord. de 19x7

No. 7190 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo...
Jefe de las Oficinas del Senado
M. P. P. 19x7



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que fija los límites geográficos de la Prov. de San P. de Macoris y las comunes que la componen, o sean las de San P. de Macoris, Los Llanos y Ramón Santan.

ASUNTO

PAG. 6

1946, en lo relativo a los límites entre la Común de Los llanos y la Común de Bayaguana, los cuare serán los señalados por el artículo 1 de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

(Fdo.)

León Herrera.

SECRETARIOS:

(Fdos.) Polibio Diaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

R. Emilio Jimenez
R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario.

German Soriano
GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

1902, en la sesión de los días 15 de febrero y 16 de marzo de 1902, en la que se discutió el proyecto de ley que se propone en el artículo 1.º de la presente ley, y se acordó que se le dé curso a la tramitación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Procedimiento de 1901.

1902

RECOMENDACIONES DE LOS SENADORES

Senador

Senador

En la sesión de los días 15 de febrero y 16 de marzo de 1902, en la que se discutió el proyecto de ley que se propone en el artículo 1.º de la presente ley, y se acordó que se le dé curso a la tramitación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Procedimiento de 1901.

1902

[Faint signatures and text]

1.ª LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 76 de 1902

en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en a razón de dos espacios
 por línea.

Ciudad Trujillo, 1902

[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado





República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29619

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de octubre de 1947

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 121, de fecha 16 de octubre en curso, así como de la ley que fija los límites geográficos de la Provincia de San Pedro de Macorís y de las Comunes que la forman, o sean las de San Pedro de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana, y significarle que ha sido promulgada con fecha 20 de octubre de 1947, registrándose con el No. 1550.

Le saluda muy atentamente.

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/9669